

444



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PL-444/25**



La Paz, 30 de abril de 2026

Señor:

**DIP. ROBERTO JULIO CASTRO SALAZAR  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
Presente. -**



**Ref.: Presenta Proyecto de Ley**

De mi mayor consideración:

Conforme lo previsto en el artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y 162 de la Constitución Política del Estado, me permito presentar el Proyecto de Ley **"INCORPORACIONES A LA LEY N°366 DE 29 DE ABRIL DE 2013, LEY DE LIBRO Y LA LECTURA "OSCAR ALFARO"**, para que el mismo sea considerado en el pleno de la Cámara.

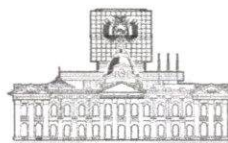
Se adjunta tres ejemplares del proyecto de ley y exposición de motivos, asimismo, en medio digital.

Sin otro particular saludo a usted.

C.c./Arch.

**CONTACTO: 71507534**

  
**Rodolfo Garcia Encinas**  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y SALUD  
SECRETARÍA GENERAL

PL-444/25

**INCORPORACIONES A LA LEY N° 366 DE 29 DE ABRIL DE 2013, LEY DEL  
LIBRO Y LA LECTURA "OSCAR ALFARO"**

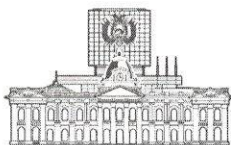
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por precepto constitucional, la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. Estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva, así como también a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio.

A estos efectos, el Estado registrará y protegerá la propiedad individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos. Asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías, información y comunicación. Para ello, el Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicios, públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad.

La lectura es una de las actividades más importantes y útiles que el ser humano realiza a lo largo de su vida. En primer lugar, la lectura, del mismo modo que todas las restantes actividades intelectuales, es una actividad exclusiva de los seres humanos, únicos seres vivos que han podido desarrollar un sistema intelectual y racional de avanzada. Esto quiere decir que la lectura es una de aquellas actividades que nos define por lo que somos, frente al resto de los seres vivos.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La lectura es una actividad que, por lo general, comienza a adquirirse muy lentamente desde temprana edad y se mantiene de por vida, es decir que no se pierde con el tiempo.

Leer es un hábito que se ha fomentado desde hace muchos siglos, y a pesar de que los tiempos han evolucionado y la tecnología es parte del diario vivir, no se puede permitir que esta costumbre o hábito llegue a desaparecer. El hombre, como ser social, busca información constantemente sobre los acontecimientos del mundo y los avances tecnológicos sobre cada sistema, y para que esta actividad se desarrolle sin problemas, hay que fomentar la lectura, para brindar seguridad y permitirle estar preparado y poder conocer sobre lo que acontece en su localidad o fuera de ella

La presente Ley, parte de la necesidad de definir quién presidirá el Comité Plurinacional del Libro y la Lectura como ente que guíe las políticas de fomento a la lectura y aspectos que se determinen en coordinación con los demás representantes que conforman el Comité.



Rodolfo García Encinas  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y SALUD  
SECRETARÍA GENERAL

**PROYECTO DE LEY**  
**INCORPORACIONES A LA LEY N° 366 DE 29 DE ABRIL DE 2013, LEY DEL**  
**LIBRO Y LA LECTURA "OSCAR ALFARO"**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley tiene por objeto incorporar en la Ley N° 366 de 29 de abril de 2013, Ley del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro".

**ARTÍCULO 2. (INCORPORACIONES).**

I. Se incorpora en el Artículo 7 de Ley N° 366 de 29 de abril de 2013, Ley del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro", el párrafo III, con el siguiente texto:

III. A los efectos de la presente Ley, el Estado registrará y protegerá la propiedad individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos. Asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías, información y comunicación. Para ello, el Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicios, públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad.

II. Se incorpora en el Artículo 14 de Ley N° 366 de 29 de abril de 2013, Ley del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro", el párrafo IV, con el siguiente texto:

IV. Quien presidirá el Comité Plurinacional del Libro y la Lectura será el Representante del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía.

**DISPOSICIÓN ABROGATORIA**

**Única.** Se Abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente ley.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2025-2026

*Rodolfo Garcia Encinas*  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!